

Expediente: 1691/18-I1

Carátula: BANCO COLUMBIA S.A. C/ IBARRA CLAUDIA NOEMI S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 18/05/2023 - 04:58

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - IBARRA, CLAUDIA NOEMI-DEMANDADO

24255413623 - SORIA, MARIA ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 1691/18-I1



H20443416155

JUICIO: BANCO COLUMBIA S.A. c/ IBARRA CLAUDIA NOEMI s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 1691/18-I1.-

En 17/05/2023 presento a despacho informando a S.S. que la sentencia de fecha 07/02/2023 se encuentra firme y el capital por honorarios asciende a la suma de \$ 16.000.- Por Secretaría se procedió a calcular el 10% de aportes ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$ 1.600 y el 8% de aportes ley 6059 correspondiente a la Dra. Maria Alejandra Soria el que asciende a la suma de \$1.280asimismo se hace constar que el informe acompañado asciende a la suma de \$ 20.800.-

CONCEPCION, 17 de mayo de 2023.-

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Proveyendo lo pertinente:**TRANSFIERASE LA SUMA DE \$14.720**(PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE) (se abona la suma de \$ 16.000 por pago de honorarios, a la cual se le retiene el 8% de aportes previsionales $\$16.000 - \$1.280 = \$ 14.720$) a favor del incidentista DRA. Maria Alejandra Soria desde la cuenta N° 560809543397015, CBU N°2850608750095433970155 abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°449-354895/6, CBU N° 0720449888000035489568 , titular Maria Alejandra Soria , CUIT N° 24-25541362-3 Alias: ANGULO.RESTA.LETRA. del Bco Santander, Sucursal N°0449 Concepción, en concepto de pago total de honorarios profesionales, y las sumas de \$ 1.600 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$1.280 a cargo de la letrada (Ley 6059), a la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en la cuenta corriente N°. 362200100005531, C.B.U. N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9. IV.- A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, haciéndose saber que el Banco deberá informar a la casilla digital de este Juzgado y Secretaria, una vez que se cumpla con la transferencia ordenada.- V.- Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 17/05/2023 se ordenó transferir la

suma de \$ 1.600 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ 1.280 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo del letrado Dra. Maria Alejandra Soria (Ley 6059)

Actuación firmada en fecha 17/05/2023

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.